

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 1 de 45

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX del municipio de La Dorada Caldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza N° 116 de 1994, Ordenanza N° 601 del 24 de julio del 2008, Decreto 115 de 1996 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social Del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada Caldas, es un establecimiento público del orden Departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, de conformidad con lo establecido en su acto de creación, la Ordenanza N° 116 de 1994.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 11° del Decreto N° 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva: “2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la empresa Social, 3. Aprobar los Planes Operativos Anuales, 4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Que según el artículo 5° de la Ordenanza N° 601 de 2008, mediante la cual se compilan las Ordenanzas N° 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Caldas, las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en materia presupuestal, se sujetaran al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento:

“ARTÍCULO 5°- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 2 de 45

descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y Comerciales del Departamento.”

Que la misma Ordenanza N° 601 de 2008, en su artículo 93° establece:

**“CAPITULO XIV
DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL
DEPARTAMENTO**

ARTÍCULO 93- PRINCIPIOS APLICABLES. A las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, a las asimiladas a éstas en virtud del artículo 5° de la presente Ordenanza y a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial, les son aplicables los principios y disposiciones presupuestales contenidos en la ley orgánica de presupuesto, las normas que expresamente las mencione y la presente Ordenanza, con excepción del principio de inembargabilidad.”

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19° señala:

“ARTICULO 19°. —La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...”

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23° y 24° establece:

“ARTICULO 23°.—El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 3 de 45

modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”

“ARTICULO 24º.—Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue ...”

Que sobre funciones del CODFIS, la Ordenanza N° 601 de 2008, en su artículo 23º numerales 11 y 16, dispone:

“ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS. Son funciones del CODFIS:

Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 16 de la presente Ordenanza.

A demás, el Decreto único reglamentario 1068 del 2015 a partir de su capítulo 1 de presupuesto en sus artículos 2.8.3.1.1 y siguientes establecen de manera clara y precisa los conceptos y procedimientos que se deben realizar para su aprobación y posterior ejecución presupuestal, y finalmente la ley 1966 del 11 de julio del 2019 establece en su artículo 16 como las empresas sociales del Estado deben planear su presupuesto.

Artículo 16. Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, e que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 4 de 45

Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que, así las cosas, corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal – **CODFIS** -, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado de carácter departamental para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Félix de La Dorada,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$35.728.761.993) M/L.**, en las siguientes apropiaciones, así:

CODIGOS	CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
1	INGRESOS	35,728,761,993
1,0	DISPONIBILIDAD INICIAL	50,000,000
1,1	INGRESOS CORRIENTES	35,662,428,937
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35,662,428,937
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	35,662,425,937
1.1.02.05.001	Venta de Establecimientos de Mercado	35,662,424,937

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

1.1.02.05.001.09	Servicios para La Comunidad Sociales y Personales	35,662,424,937
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	35,662,424,937
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	15,210,559,746
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Régimen Subsidiado Capitado	3,802,639,936
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Régimen Subsidiado No Capitado	11,407,919,810
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	7,682,863,542
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Régimen Contributivo Capitado	-
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Régimen Contributivo No Capitado	7,682,863,542
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	75,413,614
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	75,413,614
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	-
1.1.02.05.001.09.02.04	Atención a la población pobre en lo no cubierto en lo no cubierto	-
1.1.02.05.001.09.02.05	Cuotas de Recuperación	197,303,350
1.1.02.05.001.09.02.06	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (soat)	326,505,572
1.1.02.05.001.09.02.07	Administradora de Riesgos Laborales	65,776,423
1.1.02.05.001.09.02.08	CXC Vigencias Anteriores	9,628,078,170
1.1.02.05.001.09.02.09	Régimen Especial	1,370,824,008
1.1.02.05.001.09.02.10	Publicas	4,590,651

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

1.1.02.05.001.09.02.11	Privadas	997,360,853
1.1.02.05.001.09.02.12	Aseguradoras	-
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	87,703,075
1.1.02.05.001.09.02.14	Medicina Prepagada	13,191,932
1.1.02.05.001.09.02.15	Otros servicios de salud no especificados	2,252,001
1.1.02.05.001.09.02.16	Pruebas Prass	1,000
1.1.02.05.001.09.02.17	Vacunación covid	1,000
1.1.02.05.002	Venta Incidentales de Establecimientos no de Mercado	1,000
1.1.02.05.002.09	Servicios para La Comunidad Sociales y Personales	1,000
1.1.02.05.002.09.001	Otros Ingresos No tributarios	1,000
1.1.02.05.002.09.002	Otros	-
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	3,000
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	3,000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	3,000
1.1.02.06.007.02.08.01	Transferencia del Nivel Nacional	1,000
1.1.02.06.007.02.08.02	Transferencia del Nivel Departamental	1,000
1.1.02.06.007.02.08.03	Transferencia del Nivel Municipal	1,000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	16,333,056

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16,333,056
1.2.05.02	Depósitos -INTERESES	16,333,056

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix del municipio de La Dorada, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$35.728.761.993) M/L.**, en las siguientes apropiaciones, así:

CODIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
2	GASTOS	35,728,761,993
21	FUNCIONAMIENTO	26,189,363,693
211	GASTOS DE PERSONAL	3,472,691,015
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,472,691,015
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,258,397,294
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,007,920,890
211010100101	Sueldo Básico	1,842,086,698
211010100102	Horas Extras Dominicales Festivos y Recargos	1,000
211010100104	Subsidio de Alimentación	11,964,154
211010100105	Auxilio de Transporte	18,778,486

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

211010100106	Prima de Servicios	78,231,981
211010100107	Bonificación por Servicios Prestados	56,858,571
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	250,476,404
21101010010801	Prima de Navidad	173,722,792
21101010010802	Prima de Vacaciones	76,753,612
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,120,224,785
2110102001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	271,007,555
2110102002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	191,963,685
2110102003	Aportes de Cesantías	398,983,345
2110102004	Aportes a Caja de Compensación Familiar	90,335,852
2110102005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	55,014,534
2110102006	Aportes al ICBF	67,751,888
2110102007	Aportes al Sena	45,167,926
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	94,068,936
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	94,068,936
211010300101	Vacaciones	1,000

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

211010300102	Indemnización por Vacaciones	83,663,329
211010300103	Bonificación Especial de Recreación	10,404,607
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22,128,236,413
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000,000
2120101	ACTIVOS FIJOS	100,000,000
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000,000
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	100,000,000
21201010030301	Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus Partes y Accesorios	99,999,000
21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes* piezas y accesorios	1,000
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	22,028,236,413
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,743,119
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000
21202010020162133	Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir, en establecimientos no especializados	20,000,000
2120201003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos Maquinaria y Equipo)	225,743,119
21202010030162151	Comercio al por menor de libros* periódicos* revistas y artículos de	70,048,981

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

	papelería* en establecimientos no especializados	
21202010020261176	Otros Materiales y Suministros	155,694,138
21.20.202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	21,782,493,294
21.20.202.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	659,108,863
21.20.202.006.016.2129	Comercio al por menor de productos alimenticios ncp, en establecimientos no especializados	44,834,450
21.20.202.006.026.2176	Comercio al por menor de materiales de limpieza* en establecimientos no especializados	247,927,028
21.20.202.006.037.3290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos ncp	145,920,648
21202020060462291	Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores* aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	180,000,000
21202020060567430	Servicio de Parqueadero	15,926,737
21202020060667490	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera ncp	24,500,000
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS MOVILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	35,435,057
21202020070171121	Servicios de depósito en cuenta corriente	24,000,000

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

21202020070271357	Servicios de seguros de vehículos automotores	11,435,057
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,156,566,284
21202020080183619	Otros Servicios de Publicidad	20,000,000
2120202008028412	Servicios de Telefonía Fija Acceso y Utilización	4,000,000
21202020080384131	Servicio de Telecomunicaciones Móviles Acceso y Utilización	204,272,369
21202020080484210	Servicio de Internet	27,336,514
21202020080586302	Servicio de Distribución de Electricidad	520,239,863
21202020080686350	Servicios de distribución de agua* excepto a través de la red (a comisión o por contrato)	59,000,000
21202020080787141	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores	400,000,000
21202020080887159	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	395,000,000
21202020080983151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	5,000,000
21202020081087156	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general ncp (8715699)	501,717,538
21202020081189121	Servicio de Impresión	20,000,000
21.20.202.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	18,890,002,317
21.20.202.009.019.2920	Servicios de Apoyo Educativo	5,405,192

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

21202020090293121	Servicios Médicos Generales	4,499,400,000
21202020090393122	Servicios médicos especializados	5,880,000,000
21202020090493193	Servicios fisioterapéuticos	100,000,000
21202020090593199	Otros servicios sanitarios ncp	120,000,000
21202020090693123	Servicios Odontológicos	160,000,000
21202020090793192	Servicios de Enfermería	2,508,115,989
21202020090893195	Servicios de Laboratorio	400,000,000
21202020090993196	Servicios de Diagnostico de Imágenes	1,520,000,000
21202020091082120	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica Relativos a Otros Campos del Derecho	210,000,000
21202020091182221	Servicios de Contabilidad	260,000,000
21202020091283113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	50,000,000
21202020091383162	Servicios de administración de sistemas informáticos	72,000,000
21202020091483990	Otros servicios profesionales* técnicos y empresariales ncp	305,623,727
21202020091585940	Servicios Administrativos Combinados de Oficina	1,164,240,000
21202020091685999	Otros servicios de apoyo ncp	652,419,712
21.2.0202.009.17.94211	Servicios de Recolección de Desechos Hospitalarios y Otros Desechos Biológicos Peligrosos	116,812,500

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

21.2.02.02.009.18.96620	Servicios de Apoyo Relacionados con el Deporte y la Recreación	25,128,000
21.2.02.02.009.19.97990	Otros servicios diversos ncp	8,000,000
21.20.202.009.9901	Cuentas por pagar vigencia anterior	830,197,197
21.20.202.009.9902	Cuentas por pagar vigencia Expirada	2,660,000
21.20.202.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	41,380,773
21.20.202.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	41,380,773
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	515,000,000
21307	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	15,000,000
2130702	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	15,000,000
2130702001002	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	15,000,000
21313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	500,000,000
2131301	FALLOS NACIONALES	500,000,000
2131301001	Sentencias	200,000,000
2131301002	Conciliaciones	300,000,000
218	GASTOS TRIBUTARIOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	73,436,265
21804	CONTRIBUCIONES	73,436,265

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

2180401	Cuota de Fiscalización y Auditaje	53,066,043
2180407	Contribución de Vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	20,370,222
23	INVERSION	1,490,817,150
232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,490,817,150
23201	ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS NO FINANCIEROS	849,002,000
2320101	Activos Fijos	849,002,000
2320101003	Maquinaria y Equipo	849,002,000
232010100303	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática	50,000,000
23201010030302	Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios	50,000,000
2320101003030202	Maquinaria de Informática y sus Partes* Piezas y Accesorios	50,000,000
232010100306	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes	799,002,000
23201010030601	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	799,002,000
23202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	641,815,150
23.20.202	ADQUISICION DE SERVICIOS	641,815,150
23.20.202.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	150,001,000
23202020050153100	Otros Edificios No Residenciales	50,000,000
23202020050254129	Servicios Generales de Construcción De Otros Edificios No Residenciales	100,000,000

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

23202020050354590	Otros Servicios Especializados de la Construcción	1,000
23.20.202.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios mobiliarios y servicios leasing	300,000,000
23202020070171359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida ncp	300,000,000
23.20.202.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50,003,000
23202020080187130	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadores y Equipos Periféricos	30,000,000
23202020080287150402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	3,000
2320202008038715699	Otros Servicios Mantenimiento	20,000,000
23.20.202.009.9901	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	100,000,000
23.20.202.009.9902	VIGENCIAS EXPIRADAS	41,811,150
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8,047,581,150
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	8,047,581,150
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,551,456,352
2450102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	614,076,298
24501020163393	Otros servicios de comidas	614,076,298

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

24.50.103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5,937,380,054
24501030161173	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos farmacéuticos	3,292,474,703
24501030262174	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos, en establecimientos no especializados	2,644,904,351
24501030362199	Comercio al por menor de otros productos ncp* en establecimientos no especializados	1,000
24.50.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,496,124,798
24.50.209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1,496,124,798
24.50.209.019.3196	Imágenes apoyo diagnostico	968,219,564
24.50.209.029.3199	Otros servicios sanitarios ncp	117,623,427
24.50.209.9901	Cuentas por pagar vigencia anterior	400,000,000
24.50.209.9902	Vigencias Expiradas	10,281,807
29.90.1	Consolidación	1,000,000

ARTÍCULO TERCERO. - En la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos aquí contemplados, se atenderá lo normado sobre la materia y las siguientes disposiciones generales:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

DISPOSICIONES GENERALES

El presente proyecto de acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Félix para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2022. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales la ESE Hospital San Félix se rige por las normas básicas que establece el Decreto 115 de enero de 1996 y la Ordenanza 601 del 24 de julio de 2008 (por la cual se compilan las Ordenanzas N° 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente), en lo que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial; además de las resoluciones 0042 del 20 de diciembre del 2019, y la resolución 1355 del 01 de julio del 2020, por la cual se modifica la resolución n° 3832 del 18 de octubre del 2019.

- El presupuesto de la ESE Hospital San Félix se compone así:

A) El Presupuesto de Ingresos.

Contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 109 a la Ordenanza 197/96)

B) El Presupuesto de Gastos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y servicio de la deuda. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 110 a la Ordenanza 197/96)

C) Disposiciones Generales.

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital San Félix para el año fiscal que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre del año 2022.

- De la ejecución del presupuesto de la ESE Hospital San Félix:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de esos actos administrativos y al igual que la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal, estará bajo la responsabilidad del Jefe de Presupuesto de la ESE, el Profesional Especializado del Área Administrativa.
- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del CODFIS o quien este delegue para comprometer vigencias futuras.
- c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quienes asuman estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

- De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;

- a) La modificación de las partidas globales incorporadas en el presente Acuerdo, se podrá realizar solo si media previa aprobación del CODFIS (o su delegado). En caso de que la modificación no involucre las partidas globales aprobadas por

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

el CODFIS, procederá ello a través de Acuerdo de la Junta Directiva de la ESE, o mediante resolución expedida por el representante legal de la ESE.

- b) El CODFIS, la Secretaría de Planeación Departamental y la Dirección Territorial de Salud de Caldas podrán solicitar la información que requieran para su estudio y evaluación.
- c) Las adiciones, traslados, reducciones o sustituciones, requerirán de la certificación que de tal situación expida el Jefe de Presupuesto de la ESE.

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la ley 344 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ordenanza 601 de 2008 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.

El Gerente de la ESE, en el Acuerdo de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Igualmente efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

El Gerente de la ESE, expedirá la resolución de constitución y reglamentación de las cajas menores, fijará la cuantía y determinará su funcionamiento, ello sin perjuicio de lo que sobre ese particular disponga el Gobierno Nacional.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

1 INGRESOS

El presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, los cuales se

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

calcularon con base en el recaudo proyectado a diciembre de 2021 y el total de los reconocimientos de la vigencia del año 2020, conforme a los lineamientos fijados por la Dirección Territorial de Caldas.

10 DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo en caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

11 INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que ingresan a la empresa en función de su actividad ordinaria.

VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los Pagadores del Sistema o Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en los diferentes regímenes, a otras ESES e IPS, y a usuarios particulares y en general a aquellas personas naturales o jurídicas que requieran de los servicios incluidos en el portafolio de la entidad.

Conforme a nuevo catálogo de cuentas presupuestales se clasifican Servicios para La Comunidad Sociales y Personales; por lo tanto, la ESE SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS, presta los siguiente servicios salud:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

SERVICIOS AMBULATORIOS

1.Actividades de detección Temprana y Protección Específica, Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública, en general, Programas de Salud Pública.

1.2 Servicios Extramurales

1.3 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Baja Complejidad:

- Actividades de Medicina y Odontología General

1.4 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Mediana Complejidad:

- Urgenciología

- Cirugía General

- Gastroenterología.

- Gineco-Obstetricia

- Ortopedia y Traumatología

- Anestesiología

- Pediatría

- Medicina Interna

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Urología ambulatoria
- Fisioterapia
- Oftalmología: consulta médica especializada, Campo visual computarizado uni y bilateral , Capsulotomía posterior láser, Iridotomía Láser, Extracción de Catarata por facoemulsificación
- Psicología
- Trabajo Social
- 1.5 Servicios de Apoyo Terapéutico:
 - Terapia física y respiratoria
 - Transfusión de Sangre y hemoderivados
 - Servicio farmacéutico.
 - Vacunación PAI.
 - Endoscopia digestiva terapéutica (CPRE) (lunes a viernes horas hábiles).
- 1.6 Servicios de Apoyo Diagnóstico:
 - Laboratorio Clínico Semiautomatizado
 - Radiología convencional y estudios

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal abdominal, mamaria, entre otras
- Colposcopia
- Tomografía Axial Computarizada simple.
- Endoscopia – Colonoscopia diagnóstica (lunes a viernes horas hábiles).

2. SERVICIOS DE URGENCIAS

2.1 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Baja Complejidad

- Atención Inicial de Urgencias
- Realización de Procedimientos Urgentes por Medicina General y Urgenciología
- Estabilización y Observación
- Realización de Procedimientos Urgentes por Odontología General

2.2 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Mediana Complejidad

Valoración y Realización de Procedimientos por especialistas en:

- Cirugía General

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Gineco–Obstetricia
- Ortopedia y Traumatología
- Anestesiología
- Pediatría
- Medicina Interna
- Urología ambulatoria
- Psicología

2.3 Servicios Asistenciales Hospitalarios de Alta Complejidad

UCI Covid: habilitación transitoria

UCIN Covid: habilitación transitoria

2.4 Traslado Asistencial Terrestre

Se dispone de dos (2) vehículos tipo ambulancia TAB y dos (2) medicalizadas.

2.5 Servicios de Apoyo Terapéutico

- Transfusión de Sangre y hemoderivados
- Suministro de Medicamentos para manejo de la urgencia

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Terapia física y respiratoria
- Endoscopia digestiva terapéutica.

2.6 Servicio de Apoyo Diagnóstico

- Laboratorio Clínico Semiautomatizado
- Radiología Convencional y estudios
- Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal, abdominal, mamaria, entre otras (lunes a viernes horas hábiles).
- Endoscopia Digestiva alta y baja (lunes a viernes horas hábiles).
- Tomografía Axial Computarizada

3. SERVICIOS DE INTERNACION

3.1 Servicios Asistenciales de Baja Complejidad

- Manejo Intra Hospitalario por Medicina General

3.2 Servicios Asistenciales de Mediana Complejidad

- Manejo Intra Hospitalario por Cirugía General
- Manejo Intra Hospitalario por Gineco–Obstetricia

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Manejo Intra Hospitalario por Ortopedia y Traumatología
- Manejo Intra Hospitalario por Anestesiología
- Manejo Intra Hospitalario por Pediatría
- Manejo Intra Hospitalario por Medicina Interna
- Manejo Intra Hospitalario por Psicología
- Manejo Intra Hospitalario por trabajo social.
- *Conforme a la disponibilidad del recurso en la fecha de solicitud.
- *Habitaciones Uni y Bipersonales

3.3 Servicio de Apoyo Terapéutico

- Terapia física y respiratoria
- Suministro de Sangre y hemoderivados
- Suministro de Medicamentos Intra Hospitalarios
- Psicoterapia.
- Terapia respiratoria.

3.4 Servicios de Apoyo Diagnóstico

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

- Laboratorio Clínico Semiautomatizado
 - Radiología Convencional y de estudios
 - Ecografía obstétrica, pélvica, hepática, renal, abdominal, mamaria,
- entre otras

Los anteriores servicios se prestarán directamente a los siguientes regímenes de salud, especialmente el contributivo, subsidiado y otros donde se clasifican los demás.

EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las EPS.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico.

EPS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de la facturación de servicios prestados a usuarios afiliados al Régimen Subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las EPS que administran el Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato, ni autorización previa.

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Se incluirán, en los casos en los que así se haya contratado con las EPS - S, los valores por reconocimiento y recaudo de los Copagos.

Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Población Pobre No Asegurada.

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Secretaria de Salud Municipal, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y otros entes territoriales del país, para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado (PPNA).

En los convenios que celebre la ESE Hospital San Félix con el Municipio de La Dorada para atender a la población pobre no asegurada, deberá incluirse en su financiación la participación para salud del S.G.P.

Entidad Territorial – Salud Pública – Promoción y Prevención

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con el Municipio de La Dorada y con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con recursos del Plan Territorial de Salud Pública del S.G.P.

OTROS SERVICIOS DE SALUD

Empresas de Medicina Prepagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas (salvo atenciones de urgencia).

IPS Privadas

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter privado, prestadoras de servicios de salud.

IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

Entidades de Régimen Especial

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y ECOPEPETROL entre otras, previo contrato con las mismas.

Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Cuotas de Recuperación

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas “sin capacidad de pago” identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los “pobres no asegurados” de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Decreto 2357 de 1995, Acuerdo 260 del CNSSS o los que los modifiquen o sustituyan) y los definidos por la entidad mediante Acuerdo de Junta.

Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de la atención a personas que no acreditan afiliación a ninguno de los regímenes de la seguridad social y tienen capacidad de pago, lo que les permite cancelar los servicios prestados a tarifas definidas por la institución.

Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es menor a un año.

12 RECURSOS DE CAPITAL

Son los recursos provenientes del crédito interno y/o externo, recuperación de cartera, reintegros, aportes de capital, venta de activos, rendimientos de operaciones financieras y donaciones.

Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa, cartera castigada), no incluye vigencia anterior.

Venta de Activos

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

2 GASTOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en tres cuentas que son:

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- Transferencias Corrientes

GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto (estimado) para la vigencia que se presupuesta (2022), en este orden de ideas el incremento salarial proyectado es del 5%.

Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos.

Remuneración al trabajo realizado en jornada ordinaria nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, reconocidos por la ley o la jurisprudencia, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados u otorgados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, o de apoyo asistencial o administrativo, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Se incluyen aquí los gastos que se ocasionen por la contratación con Cooperativas de Trabajo Asociado.

Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios y el cumplimiento de su objeto social, cuando los mismos no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 34 de 45

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado.

Incluye aquellas certificadas por el Hospital para el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, para ser cubiertas por el Sistema General de Participaciones (S.G.P) como aportes patronales sin situación de fondos. También las con destino al ICBF, Sena y Caja de Compensación Familiar.

Cesantías

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

Pensiones

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Comprende el valor de las cotizaciones para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, “... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993”.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de seguros, servicios públicos, mantenimiento, vigilancia, aseo y los impuestos a que este sometida legalmente.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 36 de 45

Ahora bien, el decreto 2063 del año 2020 en su artículo 35 determina: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas natural), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como materiales y suministros, compra de equipo, dotación de personal, etc.

Otras Adquisiciones de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería y material de oficina, suministro de combustible, cafetería y apoyo logístico, gastos imprevistos, entre otros.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios.

Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes, tales como viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, seguros, publicidad, impresos y publicaciones, vigilancia, aseo, arrendamientos, comisiones y gastos bancarios y fiduciarios, etc.

Viáticos y Gastos de Viaje

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y de ser pertinente, a los trabajadores oficiales de la ESE, conforme a tabla previamente definida por la Junta Directiva (Acuerdo N° 002 de 2000) y a los topes que fije el Gobierno Nacional, el transporte, los gastos de alojamiento y alimentación, cuando con ocasión de sus funciones y obligaciones el servidor deba desplazarse a lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Comunicaciones y Transporte

Comprende conceptos relacionados con los gastos de mensajería, correos y otras formas de comunicación y transporte urbano e intermunicipal.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del Hospital; pólizas de manejo, de responsabilidad civil, de cumplimiento y en términos generales toda garantía que requiera constituir el Hospital.

Publicidad

Este rubro comprende los gastos relacionados con la difusión de productos o de resultados a través de diferentes medios de comunicación y todos los costos de las actividades que le permitan al Hospital proyectarse a la comunidad en cumplimiento del Artículo 49 de la Constitución Política el cual señala como obligación del Estado la atención en salud, el saneamiento básico y el garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En todo caso, su ejecución se ajustará a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario N° 4326 de noviembre de 2011.

Impresos y Publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, empastado, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos y videos de televisión.

Vigilancia

Comprende los pagos por servicio especial de vigilancia y seguridad privada prestada por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de derecho público o privado, con el objeto de proveer seguridad en salva guarda de los bienes e intereses Institucionales.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 39 de 45

Arrendamiento

Corresponde a pagos relacionados con el arrendamiento de muebles e inmuebles y estructura física y logística y equipos con cargo a recursos de la ESE.

Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 “Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria”.

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, incluidos los gastos por vigilancia y aseo.

Bienestar Social e Incentivos

Se involucran en este rubro, los gastos en que se incurra para bienestar social, estímulos e incentivos y programas de salud ocupacional

Impuestos, Tasas y Multas

Comprende impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta la entidad. (Impuesto Predial, Impuesto de Vehículos, Supersalud, Contraloría...)

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfiere la entidad a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando corresponde asumirlas directamente a la entidad.

Pago de Mesadas Pensionales

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 -20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pagos que efectúa directamente la entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 “las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda”, hecho que en nuestro caso ya se dio.

Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la institución como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

Otras Transferencias Corrientes

Comprende las partidas con destino a instituciones que no son prestadoras de servicios de salud, pero que en concordancia con las normas legales vigentes, deben financiarse con recursos de salud, por tener objetivos relacionados o esenciales para el normal funcionamiento de la infraestructura de prestación de servicios, no contemplados anteriormente.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público y Privado, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, derivadas de compromisos y órdenes de pago

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público y Privado, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y no se pactó periodo de gracia, se deberán contemplar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. (Artículo décimo octavo Ordenanza 288/98, que incorporó el artículo 112 a la Ordenanza 197/96).

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura y dotación de la entidad, asistencia técnica, proyección de servicios a la comunidad, infraestructura sistemas de información, equipos de comunicación, PAMEC y Acreditación, cuentas por pagar vigencia anterior

De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión, deben incluir simultáneamente los gastos de inversión y los costos administrativos, interventoría, gastos generales por promoción y difusión de proyecto, desplazamientos y mantenimiento de vehículos y maquinaria, costos de estudios, gastos de operación y los demás que se necesiten para su ejecución.

Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por estos conceptos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Cuentas por pagar vigencia expirada

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de gastos de inversión, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia, se pagaran con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN

Gastos de Comercialización:

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización y prestación de los servicios de salud. Se deben presupuestar también las cuentas por pagar de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre y que se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia que se presupuesta.

Medicamentos

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, líquidos parenterales y demás requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

Otros Insumos y Suministros Hospitalarios

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de dispositivos médicos (Material Médico Quirúrgico, Material de Odontología, Material de laboratorio, Material de Rayos X) y los demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que preste la Institución de Prestación de Servicios de Salud.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Compra de Servicios para la Venta

Son gastos que realiza la Empresa para adquirir servicios que se destinan a la prestación de los servicios de salud tales como el servicio de alimentación.

Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por estos conceptos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Cuentas por pagar vigencia expirada

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de gastos de operación comercial, derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año 2020, que a pesar de estar reconocidas no fueron canceladas por motivos de liquidación o demanda por parte de los contratistas; en consecuencia, se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2.99 DISPONIBILIDAD FINAL

Recursos existentes al final del ejercicio fiscal, que consiste en la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos aforado y el presupuesto de gastos. El gasto se ejecutará en lo posible, atendiendo el comportamiento del recaudo.

ARTÍCULO CUARTO. - En todo caso, ante cualquier duda frente a alguna denominación de las cuentas del presupuesto de la ESE, se acudirá a lo que a ese respecto señalen los manuales y demás documentos elaborados por el Ministerio de la Protección Social o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Pág. 45 de 45

ARTÍCULO QUINTO. - Aprobado el presente Acuerdo por la Junta Directiva y si no hay modificaciones en sus techos presupuestales por el **CODFIS**, la honorable Junta de la ESE ratifica los techos presupuestales y aprueba la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 conforme se presenta en este acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. -El presente acuerdo es aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Félix el día 09 de diciembre del 2021 como quedo plasmado en el acta de Junta N° 10, quedando supeditado a la aprobación del **CODFIS**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en La Dorada, a los (09) días del mes de diciembre del 2021.



Hospital San Félix
E.S.E. LA DORADA - CALDAS
"ATENCIÓN CON SENTIDO HUMANO"

JORJE ALBERTO IOVAR BELTRAN
Presidente



DIEGO LUIS ARANGO NIETO
Secretario Junta Directiva

Reviso y Aprobó: Antonio María Gómez
Profesional Especializado